

## BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ALUMNOS-TRABAJADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN PARA MAYORES DE ENTRE 25 Y 54 AÑOS DENOMINADO “LOS VERGELES”, EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABARAN.

### PRIMERA: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

En aplicación de lo establecido en la Orden de 22 de Julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril).

Se constituirá una Comisión de Selección designada por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Abarán, entidad promotora que efectuará todo el proceso de selección.

La Comisión de selección estará constituida de la siguiente forma: un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz y sin voto. Cada miembro contará con un suplente, y podrán actuar indistintamente. Esta no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, con asistencia obligada del presidente y secretario.

Constitución de la Comisión:

Presidente:

- Titular: D. José Luis Gómez Tornero. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Abarán
- Suplente: D. José Saorín Gómez. Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Abarán

Secretario:

- D. Jesús Antonio Tornero Yelo. Funcionario del Ayuntamiento de Abarán
- Suplente: Doña Victoria Eugenia Carrasco Carbonell. Funcionaria del Ayuntamiento de Abarán

Vocal 1:

- Doña Milagros Moreno Pérez. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Abarán
- Suplente: José María Molina Saorín. Técnico Industrial del Ayuntamiento de Abarán



Vocal 2:

- D. José Manuel Tamayo Alvarez. Trabajador Social del Ayuntamiento de Abarán
- Suplente: D. Juana T. Tornero Gómez Técnica Empleo y Mujer del Ayuntamiento de Abarán

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por la propia Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso de selectivo.

De todos los acuerdos de la Comisión de selección, el secretario levantará acta por duplicado, que serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Abarán y remitidas al SEF.

## SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación del personal abajo relacionado, necesario para la puesta en marcha del Programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas de entre 25 y 54 años “LOS VERGELES” con número de expediente del Servicio Regional de Empleo y Formación **2016-03-95EFM-0045** y en la especialidad **“INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES”**:

- 1 Formador para impartir el certificado de profesionalidad “Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes” (AGAO0208).
- 15 Alumnos trabajadores que serán seleccionados/as de entre los/as remitidos/as por la oficina de Empleo de Cieza tras presentación de Oferta de empleo genérica correspondiente.

## TERCERA: CONDICIONES DE EMPLEO

### A) PERSONAL DOCENTE:

La contratación del personal docente se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado por el tiempo de duración y ejecución de Programa Mixto Empleo-Formación para Mayores “LOS VERGELES” que es de doce meses. La jornada será a tiempo completo y el horario se adaptará a las necesidades de la formación y/a la obra o servicio a realizar.

### B) ALUMNOS- TRABAJADORES:



Con las personas seleccionadas como alumnos/as-trabajadores/as se formalizará un contrato para la formación y el aprendizaje.

La duración del contrato con los alumnos-trabajadores será de doce meses, que es la duración del Programa Mixto de Empleo y Formación para Mayores "LOS VERGELES".

A los alumnos/as-trabajadores/as se les realizará un contrato a jornada completa (sumando el tiempo de trabajo efectivo y el dedicado a la formación). Éstos percibirán la retribución salarial correspondiente al 100 por ciento del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Las demás condiciones serán las contenidas en el Estatuto de los Trabajadores.

#### **CUARTA: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.**

##### **A) REQUISITOS DEL PERSONAL FORMADOR:**

Se estará, según se indica en el artículo 18 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo- Formación, y a lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del Anexo I de la citada Orden, optando por la presentación de oferta genérica de Empleo en la Oficina de Empleo de Cieza, dado que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el mencionado artículo de la Orden de Bases.

##### **1. Requisitos generales:**

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 57; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que opta.
- d) No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario de servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

##### **2. Requisitos específicos:**

No computables a efectos de baremación, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante:



Los establecido en el RD 1375/2008, de 1 de agosto, para el certificado de profesionalidad “Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes” código AGAO0208.

## **B) REQUISITOS DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS (EN LA SELECCIÓN Y EN LA INCORPORACIÓN). (Art. 16 Orden de Bases con las modificaciones de la Orden de 16 de abril de 2015).**

Se estará, según se indica en el artículo 16 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo- Formación, con las modificaciones de la Orden de 16 de abril de 2015, optando para ello por la presentación de Oferta de empleo genérica a través de la Oficina de Empleo de Cieza.

Las personas desempleadas que sean seleccionadas para su participación en los Proyectos de PMEF subvencionados por el SEF, deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y estar disponibles para el empleo para los proyectos de PMEF-MY.
- b. Tener entre 25 y 54 años para los proyectos PMEF-MY.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.
- e. Carecer de titulación, experiencia profesional, competencia o cualificación profesional igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- f. Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, que quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.
- g. Que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.

## **QUINTA: PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Las bases íntegras se expondrán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Agencia de Desarrollo de Abarán, y en la Web municipal ([www.abaran.es](http://www.abaran.es)) y en la página de Internet del Servicio Regional de Empleo y Formación ([www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)), sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considerase necesario.

## **A) INSTANCIAS:**

Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes preseleccionados por el SEF a través de oferta genérica, deberán manifestar que reúnen toda



y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado anterior, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Abarán y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de **cinco días naturales** a partir del siguiente a la recepción de la carta de citación de la Oficina de Empleo.

Cuando se presente la instancia a través de correo, ventanilla única o cualquier otro registro distinto del Ayuntamiento de Abarán, se remitirá en el mismo día de la presentación copia de la solicitud registrada a través del correo electrónico establecido al efecto [desarrolloabaranparticipa@gmail.com](mailto:desarrolloabaranparticipa@gmail.com), requisito indispensable para aceptar la solicitud.

Junto con la instancia se presentará el currículum vitae y en ella los aspirantes deberán manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria, especificarán el puesto de trabajo al que se opta e irá acompañada de originales o fotocopias compulsadas del DNI, titulación exigida, documentos justificativos de los requisitos exigidos para el puesto y de los méritos aportados.

## B) ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Acabado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento declarará aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abarán y un extracto en el portal de la web municipal. Se establece un plazo de **dos días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Abarán o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la reclamación, copia de ésta a través del correo electrónico establecido al efecto [desarrolloabaranparticipa@gmail.com](mailto:desarrolloabaranparticipa@gmail.com)**

## C) FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS POR EL PERSONAL DOCENTE:

La acreditación de los méritos que se presenten conforme al baremo establecido en la Base Sexta, apartado A) de esta convocatoria, se realizará mediante los siguientes documentos:

### ➤ **Experiencia profesional:**

1. Mediante certificación del servicio expedido por la Administración Pública correspondiente
2. Para acreditar la experiencia y categoría laboral: Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión así como la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral (En cualquier caso, la Comisión de Selección será la que establezca la prioridad entre ambos documentales).



3. Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma y, además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT) donde quede reflejada la actividad desarrollada.
4. Certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional, bien de la Seguridad Social, bien documento acreditativo del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E) que especifique la actividad realizada o, en su defecto, certificación de prestación de servicios de la respectiva empresa privada, acompañada de contrato mercantil u otro.
5. Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y/ o de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).

➤ **Formación:**

1. Mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados.
2. El apartado 3 (otros méritos), de la Base 6ª, apartado A, 1ª Fase, mediante cualquier medio admisible en Derecho, que lo acredite.

**SEXTA: FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES.**

**A) PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL DOCENTE:**

Las pruebas selectivas constarán de dos fases, en aplicación de la normativa del SEF:

**1ª FASE: Valoración de méritos laborales y de formación:**

No serán computables a efectos de baremación los méritos exigidos como requisito contemplados en la base cuarta, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante. Los méritos serán justificados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada en la forma que determina la Base Quinta, apartado C de la convocatoria, y deberán ser aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello. Los méritos no justificados en tiempo y forma no serán valorados.

**1. Experiencia laboral (máximo 15 puntos).**

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional docente de la especialidad de la plaza a la que se opta, en programas Mixtos Empleo-Formación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Garantía social o Formativa o Formación Profesional.





Ocupacional, o en el ejercicio profesional de la familia profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, en el sector privado o Administración Pública: 0,60 puntos por cada mes completo trabajado, (máximo de 15 puntos).

2. **Formación** (máximo 12 puntos)

- Por otra titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida como requisito mínimo y distinta a la que se ha presentado: (hasta un máximo de dos puntos).
- Por la realización de cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos, en relación con el puesto convocado y que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente. Este apartado se dividirá en dos subapartados:
  - o Formación en relación con el desempeño del puesto convocado: 0.050 por hora (máximo 6 puntos)
  - o Formación en metodología didáctica, Prevención de Riesgos Laborales, Gestión de Proyectos, otros idiomas e Informática: 0.040 por hora (máximo 6 puntos)

3. **Otros méritos** (máximo 1 puntos).

- Por cada ponencia o/y publicación relacionada con el empleo, formación o relacionada con la materia objeto de la convocatoria: 0,20 puntos

**2º FASE. Entrevista (Máximo 6 puntos).**

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

**B) PRUEBAS SELECTIVAS PARA LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS:**

La selección de los/las alumnos/as trabajadores/as se realizará por oferta genérica presentada por el Ayuntamiento de Abarán a la Oficina del S.E.F. Cieza, en la que se solicitarán 4 candidatos por puesto.

Una vez preseleccionados a los/las candidatos/as por parte del SEF, la Comisión de Selección seleccionará a los alumnos/as trabajadores/as con arreglo a las siguientes pruebas y baremo:

**1ª FASE. Valoración de situación personal a fecha de presentación de oferta genérica, según el siguiente baremo:**

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) PARADO/A DE LARGA DURACIÓN (1 punto por los primeros 12 meses completos y 0,5 puntos por cada 6 meses completos)	2



B) RESPONSABILIDADES FAMILIARES (0,5 puntos por cada hijo a cargo menor de 18 años y sin ocupación remunerada).	1
C) DISCAPACIDAD (Acreditada con certificado expedido por el ISSOR de tener una discapacidad igual o superior al 33%). Siempre y cuando no le inhabilite para el desarrollo de la actividad del certificado.	1
D) NO HABER PARTICIPADO EN NINGUNO DE LOS PROGRAMAS DE ET, TE, PMEF con certificado de profesionalidad o análogo que se hubieran convocado con anterioridad por el Ayuntamiento de Abarán.	2
TOTAL	6

## 2ª FASE. Entrevista semiestructurada.

Se valorarán las circunstancias de los candidatos que, apreciadas por la Comisión de Selección, se puedan tener en consideración a efectos de su elección por su adecuación al puesto de trabajo, a través de preguntas específicas, según la modalidad, y preguntas generales. La puntuación máxima de este apartado será 4 puntos.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A) MOTIVACIÓN/ APLICACIÓN PRÁCTICA	2
B) CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO	1
C) OTRAS (En este apartado se valorarán determinadas circunstancias especiales o excepcionales que no tengan cabida en los apartados anteriores y que se consideren de importancia en la	1





selección.	
TOTAL	4

**Los/las candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación, según el caso:**

- Original y fotocopia del DNI (NIE para los extranjeros y permiso de trabajo)
- Original y fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- Titulación académica
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada
- Carta de citación de la oficina de empleo
- Currículum vitae
- Acreditación de las cargas familiares: Libro de familia y fotocopia de las hojas con inscripciones y vida laboral de los hijos mayores de 16 y menores de 18 años a su cargo que no tengan empleo remunerado.
- Acreditación de la discapacidad: Original y fotocopia del Certificado que acredite la discapacidad y del informe de empleabilidad.

**SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS.**

**A) PARA EL PUESTO DE DOCENTE:**

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionado/a el/a candidato/a que alcance mayor puntuación total. No obstante, con las personas que habiendo participado en todo el proceso no hayan sido finalmente seleccionadas, se elaborará una lista de espera por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran en los proyectos durante el desarrollo de los mismos.

**B) PARA LOS ALUMNOS-TRABAJADORES:**

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Una vez finalizada la selección, la Comisión de Selección elaborará una lista de seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación en las pruebas selectivas, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto. El Secretario de la Comisión de Selección levantará acta por duplicado del proceso de selección y lo trasladará al órgano instructor del procedimiento. Los candidatos deberán presentarse en el plazo que se fije en la publicación de la lista definitiva de seleccionados. En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.



## OCTAVA: INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por la Comisión de Selección de que alguna de las personas aspirante no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado/ a.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso selectivo se expondrán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, durante diez días naturales, indicado el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones a fin de que los interesados puedan presentar las mismas ante la propia Comisión de Selección.

## NOVENA: RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Abarán, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRONICA  
EL ALCALDE

Fdo.: Jesús Molina Izquierdo

